

DECRETO ALCALDICIO Nº 038

DOÑIHUE, de Enero del 2017.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de responder preguntas al foro, a fin de entregar más información para el ingreso de las ofertas en licitación pública <u>ID 4167-2-LP17, CONTRATA PRODUCTORA DE EVENTOS, carnaval de Verano Doñihue 2017-</u>
- 2.- Que cumpliendo con lo estipulado en las Bases es obligatorio concluir el proceso de consultas al foro, dando respuestas, según corresponde.-
- 3.- Que por razones de buen servicio; habiendo consultas y sus correspondientes respuestas, a fin de otorgar a los proveedores interesados en generar ofertas a la licitación, una mayor y certera información.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N° 19.886.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos, las respuestas al foro de consultas de licitación, <u>ID 4167-2-LP17, CONTRATA PRODUCTORA DE EVENTOS, carnaval de Verano Doñihue 2017</u>

PUBLÍQUESE AL PORTAL CHILE- COMPRA, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-





Distribución:

1.- Oficina De Partes

2.- Dirección Chilecompra

3.- Dirección de Administración y Finanzas

4.- Dirección de Obras